

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 22 de 2022

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	EVER DE JESUS LOPEZ MARIN
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 006 2018 00549
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia tenemos que mediante memorial con fecha del 19 de abril de 2021 COLPENSIONES SOLICITÓ LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR en los términos que a continuación se relacionan:

“...comedidamente me permito solicitar a este despacho se ordene el levantamiento de la medida cautelar decretada en el auto que libra mandamiento de pago de fecha 20/08/2019 por valor de \$700.000...”

Frente a ello encontramos que mediante providencia con fecha del **20 de agosto de 2019**, esta judicatura LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETÓ MEDIDA CAUTELAR en los términos que a continuación se relacionan:

CUARTO. Como medida cautelar se decreta el embargo de las cuentas de la entidad demandada número 65283208570 de Bancolombia y 309015790 del BBVA, se limita el embargo a la suma de \$ 700.000.00. Librese Oficio.

No obstante lo anterior, mediante auto con fecha del 26 DE MARZO DE 2021, SE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y SE ORDENÓ EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS PREVIA LA BAJA DE SU REGISTRO EN EL SISTEMA.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO aplicado por BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros

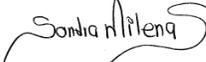
65283208570, sobre el monto de \$700.000 y el levantamiento del embargo aplicado por BBVA en la cuenta 309015790 sobre el monto de \$700.000.

Líbrense los respectivos oficios por secretaría, dirigidos A BANCOLOMBIA y a BBVA para que materialice la orden en mención.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>018</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 22 de 2022

Oficio 151

Señores
BANCOLOMBIA

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	EVER DE JESUS LOPEZ MARIN
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 006 2018 00549
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Le comunico que, mediante auto del día de hoy, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, dispuso:

“...Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO aplicado por BANCOLOMBIA en la cuenta de ahorros 65283208570, sobre el monto de \$700.000...”

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 22 de 2022

Oficio 152

Señores
BBVA

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
ACCIONANTE	EVER DE JESUS LOPEZ MARIN
ACCIONADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 006 2018 00549
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Le comunico que, mediante auto del día de hoy, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, dispuso:

“...Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO aplicado por BBVA en la cuenta 309015790 sobre el monto de \$700.000...”

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria